



OFICIALÍA MAYOR
DEL ESTADO
GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS

OFICIALÍA MAYOR DEL ESTADO DE CHIAPAS

HOJA		
1	DE	1

FECHA	29/10/2019
-------	------------

MONTO	\$ 3,675.00
-------	-------------

No. de Requisición:	SE/CGAF/017/2019
Dependencia:	COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FEDERALIZADA
Cuenta:	22111.- PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS
Proyecto:	ADMINISTRACIÓN CENTRAL
Área de Utilización:	UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO

PEDIDO No.
OM/DABS/040/19

PROVEEDOR

GRUPO EMPRESARIAL CIAB Y SERVICIOS CORPORATIVOS S.A. DE C.V., RFC. GEC190625HR9, DOMICILIO: 3A. SUR PONIENTE No. 406 DEPTO. 3-C, COL. XAMAIPAK, TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS C.P. 29067 TEL. 9616636752 CORREO: grupociab2019@outlook.com

Lote	DESCRIPCIÓN	MARCA	CANTIDAD	UNIDAD	P./U.	TOTAL S/IVA
11	TÉ DE CANELA 25 G. CON 25 SOBRES DE 1 G.	MC CORMICK	150	PIEZA	\$ 24.50	\$ 3,675.00
Observaciones	LICITACIÓN RESTRINGIDA ESTATAL No. LRE-020-2019.					
Fundamento:	POR SER UNA PROPUUESTA SOLVENTE Y REUNIR LOS REQUISITOS LEGALES Y LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN; ASÍ MISMO REÚNE TAMBIÉN LAS CONDICIONES SOLICITADAS EN LOS PUNTOS 3.7 Y 5.2.4 DE LAS CITADAS BASES. LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 45 FRACCIÓN XII LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL ESTADO DE CHIAPAS.					
Importe con letra:	(TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)					TOTAL \$ 3,675.00
Tiempo de Entrega	Garantía del Producto	Lugar y Condiciones de Entrega		Condiciones de Pago		
DOS ENTREGAS PARCIALES, LA PRIMERA DENTRO DE LOS PRIMEROS 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES UNA VEZ FORMULADO EL PEDIDO Y CONTRATO Y LA SEGUNDA DENTRO DE LOS PRIMEROS 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES DEL MES DE DICIEMBRE, DE ACUERDO AL CALENDARIO DE DISTRIBUCIÓN.	GARANTÍA DEL PRODUCTO OFERTADO, DEBEN SER NUEVOS, DE RECIENTE FABRICACIÓN Y CUMPLAN CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES QUE SE DESCRIBEN EN EL ANEXO A DE LA REQUISICIÓN SE/CGAF/017/2019.	ALMACÉN GENERAL No. 1 DE LA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN FEDERALIZADA, EN CALZADA MAYOR JULIO SABINES SIN NÚMERO, COLONIA 24 DE JUNIO, TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS, EN HORARIO DE 09:00 A 14:00 HORAS.		CRÉDITO VEINTE DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LOS BIENES Y FACTURA CORRESPONDIENTE A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA REQUERENTE.		

ELABORÓ

Lic. Carlos Alberto Ocaña Martínez

Jefe del Depto de Adquisiciones de Bienes y

Servicios

REVISÓ

Lic. Angelica Maria Marquez Cruz

Directora de Adquisiciones de Bienes y Servicios

AUTORIZACIÓN

Lic. Francisco Rafael Rodríguez Gutiérrez

Secretario del Mayor

EL PROVEEDOR, GRUPO EMPRESARIAL CIAB Y SERVICIOS CORPORATIVOS, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C. JOSÉ ALVINO RAMOS ZAVALA, POR SU PROPIO DERECHO O POR CONDUCTO DE SU REPRESENTACIÓN LEGAL, CON FACULTADES SUFICIENTES, SE OBLIGA EN RELACIÓN CON ESTE PEDIDO, A DAR CUMPLIMIENTO A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA

A SURTIR LOS BIENES O SERVICIOS, CON LAS ESPECIFICACIONES, CANTIDADES, MARCAS, ASÍ COMO PRECIOS, TIEMPO Y LUGAR DE ENTREGA, QUE SE MENCIONAN EN EL ANVERSO DE ESTE PEDIDO, DE ACUERDO CON SUS PROPOSICIONES ECONÓMICAS O COTIZACIÓN.

SEGUNDA

EL PROVEEDOR O PRESTADOR DE SERVICIOS SE OBLIGA A GARANTIZAR LA ENTREGA DE LOS BIENES O SERVICIOS CONVENIDOS POR LAS PARTES CONTRATANTES, EN TODOS Y CADA UNO DE ELLOS.

TERCERA

EN EL CASO DE QUE EXISTA ESPERA, DEMORA O INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE SERVICIOS, AL ASIGNARSE ESTE PEDIDO, POR PARTE DEL PROVEEDOR, DA DERECHO A LA CONVOCANTE, A EJERCER PENAS CONVENCIONALES, EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL ESTADO DE CHIAPAS.

CUARTA

EL PROVEEDOR O PRESTADOR DE SERVICIO, GARANTIZA QUE LOS BIENES Y SERVICIOS QUE SE ADQUIEREN EN ESTE PEDIDO SE PACTARÁ CON LA **CONDICIÓN DE PRECIO FIJO**, EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL ESTADO DE CHIAPAS.

QUINTA

EL PROVEEDOR O PRESTADOR DE SERVICIOS, SE OBLIGA A QUE LAS COMPRAS O SERVICIOS REÚNAN LAS CARACTERÍSTICAS CUALITATIVAS Y CUANTITATIVAS QUE SE PRECISAN EN LAS ESPECIFICACIONES, DEBIDAMENTE AUTORIZADAS POR LA DEPENDENCIA O ENTIDAD.

SEXTA

ESTE ORGANISMO PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE PEDIDO, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL PROVEEDOR O PRESTADOR DE SERVICIOS, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 72 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL ESTADO DE CHIAPAS.


NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL PROVEEDOR
JOSÉ ALVINO ZAVALA RAMOS
GRUPO EMPRESARIAL
CORPORATIVOS, S.A. DE C.V.



RFC: GEC190625 HRS


RECIBIDO

TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS, 29 DE OCT DE 2019